

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de abril de 1963 por la que se convocó el concurso número 42 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Habiéndose padecido errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 104 de fecha 1 de mayo de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 7216, columna segunda, donde dice: «Zarza Mayor (Badajoz)», debe decir: «Zarza la Mayor (Cáceres)».

En la página 7218, columna primera, donde dice: «Sabada (Zaragoza)» debe decir: «Sadaba (Zaragoza)».

En la página 7220, columna segunda, donde dice: «Viviestre del Pinar (Burgos).—Una de Guardia de Montes...» debe decir: «Viviestre del Pinar (Burgos).—Una de Guardia de Montes...».

En la página 7220, columna segunda, donde dice: «Los Hilos (Tenerife)» debe decir: «Los Silos (Tenerife)».

En la página 7221, columna primera, donde dice: «Cehegin (Murcia).—Una de Guardia de Montes...» debe decir: «Cehegin (Murcia).—Una de Guardia de Montes...».

En la página 7221, columna segunda, donde dice: «Biota (Zaragoza).—Una de Guardia Municipal de Campo...» debe decir: «Biota (Zaragoza).—Una de Guardia Municipal de Campo...».

En la página 7221, columna segunda, donde dice: «Cartaya (Huelva).—Una de Guardia rural...» debe decir: «Cartaya (Huelva).—Una de Guardia rural...».

En la página 7224, columna primera, donde dice: «Casarejos (Soria).—Una de Guardia local de Montes...» debe decir: «Casarejos (Soria).—Una de Guardia local de Montes...».

En la página 7228, columna primera, donde dice: «Clase tercera.—Otros devenidos», debe decir: «Clase tercera. Otros destinos».

En la página 7229, columna segunda, donde dice: «Puerto de la Cruz (Las Palmas)», debe decir: «Puerto de la Luz (Las Palmas)».

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de mayo de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas del Cuerpo de Operadores Mecánicos Auxiliares de la Lotería Nacional.

Ilmo. Sr.: Con objeto de promover plazas del Cuerpo de Operadores Mecánicos Auxiliares de la Lotería Nacional, creado por Ley de 28 de diciembre de 1959, y existiendo vacantes en la actualidad, he tenido a bien disponer lo siguiente:

I.—NORMAS GENERALES

1.º Se convoca concurso-oposición con el fin de cubrir dos plazas del Cuerpo de Operadores Mecánicos Auxiliares de la Lotería Nacional, dependiente de la Dirección General de Tributos Especiales, de la categoría de 9.600 pesetas anuales, dotadas con el sueldo indicado y demás emolumentos que puedan corresponderles. De estas plazas, la primera se aplicará a la especialidad de Electricista y la segunda a Mecánico Ajustador de aparatos de precisión, si bien en ambos casos deberán realizar igualmente cualquier función que se les encomiende de las que están atribuidas a este Cuerpo en el artículo segundo de la Ley número 89/1959, de 23 de diciembre.

2.º El concurso-oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos aprobado por Decreto de 19 de mayo de 1957.

3.º La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, de los cuales el primero de ellos constará de tres partes, la pri-

mera de tipo común para ambas plazas y las otras dos, en relación con la especialidad de cada una.

Los aspirantes podrán presentar como méritos los títulos o diplomas referentes a estas especialidades, así como los conocimientos de trabajo de taller, dibujo, etc., que estimen conveniente aportar.

4.º Todas las pruebas hanrán de ser desarrolladas necesariamente en los pliegos facilitados por el Tribunal, los cuales han de ser firmados por el opositor a quien se destinen y sellados al margen, sin perjuicio de que se canjeen los inutilizados.

Los opositores deberán acudir al examen provistos de los utensilios que, como plumas, lapiceros, gomas, etc., puedan precisar para su desarrollo, pero no pudiendo en modo alguno utilizar otro papel que el facilitado por el Tribunal.

II.—REQUISITOS

5.º Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber cumplido dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de treinta y cinco.
- Declarar su adhesión a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- Observar buena conducta.

III. INSTANCIAS

6.º Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Tributos Especiales en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la instancia deberá hacer constar claramente a cuál de las dos especialidades desea concursar.

A la solicitud podrá acompañarse relación de circunstancias personales o «currículum vitae» del interesado.

7.º La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Dirección General de Tributos Especiales, Ministerio de Hacienda, Alcalá, 11, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las Oficinas de Correos), en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Dirección General de Tributos Especiales, Ministerio de Hacienda, Alcalá, 11.

8.º Los derechos de examen serán de 100 pesetas. Los solicitantes deberán presentar imprescindiblemente, junto con la solicitud, el recibo justificativo de la efectividad del pago a la Habilitación de Personal de la Dirección General de Tributos Especiales.

Con la instancia que se presente en los Gobiernos Civiles o en las Oficinas de Correos deberá hacerse constar en la misma el número y fecha del giro postal o telegráfico de los derechos de examen, que deberán ser remitidos con antelación a la presentación de la instancia.

9.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Tributos Especiales publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.